

Sunchales, Santa Fe

Agosto 18, 2025.

Señor presidente del Concejo Municipal

Dr. Juan Ignacio Astor

CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES.

De mi mayor consideración:

Envío la presente nota dirigida a Ud., y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante de la Ciudad.

Debo decir que responder a los pedidos de información pública no es una cortesía política, sino que representa un principio básico de transparencia democrático.

Entendiendo que los pedidos de informes y las notas a los funcionarios Municipales son herramientas fundamentales de transparencia, ya que son legítimas y necesarias para el control de toda función pública, les comparto que como tal he girado distintos pedidos a funcionarios del Ejecutivo Municipal.

Esta requisitoria es la que a continuación detallo, y que también acompaño a la presente con copias de las mismas.

- = Nota dirigida a la Secretaria de Gobierno en fecha 10 de mayo de 2025.
- = Nota dirigida a la Subsecretaria de Gobierno en fecha 11 de Julio de 2025.
- = Pedido de informe en formulario oficial correspondiente dirigida a la secretaria y Subsecretaria de Gobierno en fecha 21 de Julio de 2025.

Las mencionadas notas estaban referidas a claras inobservancias e incumplimientos de la Ordenanza N° 1303/00, que es la que legisla el buen funcionamiento de las entidades vecinales, donde claramente se han dejado pasar, disposiciones contenidas en la referida ordenanza en nuestra Vecinal Barrio Cooperativo.

Debo decir tal como se puede comprobar que en ninguna de las tres oportunidades fue contestado, evidenciando una total falta de respeto, consideración y colaboración como así también una ruptura natural de todo dialogo.

La situación es a toda vista lamentable e inaceptable por otra parte, rompiendo todo espíritu democrático que debe primar poniendo en el congelador todo pedido de informe y/o aclaración produciéndose un silencio de radio que aturde, aplicando esta técnica de desgaste para que todo caiga en el olvido y no se reclame más.

Hoy más que nunca hay una necesidad imperiosa en la vida democrática de nuestro País donde las herramientas de control no deben ser ninguneadas ni cercenadas porque se produce un obstáculo insalvable en todo proceso de gobierno.

Esta falta de respuesta a los pedidos de informes, ya sea de la Secretaria de Gobierno, como también a la Subsecretaria de Gobierno respectivamente constituyen situaciones que en democracia "NO SE PUEDEN HACER".

¿Transparencia de gestión...?

En el transcurrir del tiempo esperando estos requerimientos el almanaque nos ha transportado hasta la fecha donde hemos podido acceder a los libros de la Vecinal Barrio Cooperativo donde nos hemos podido adentrar en los registros y poder corroborar efectivamente algunas situaciones que eran temidas o previsibles, pero que al visualizarlas emerge nuestro asombro y estupor.

Por lo que hemos visto y comprobado, EFECTIVAMENTE SE HAN INCUMPLIDO las ordenanzas municipales produciendo un daño institucional tremendo, un daño humano con estas prácticas recurrentes en el incumplimiento de la ley.

Esta inobservancia sistemática de normas y reglamentaciones vigentes se han producido en perjuicio para todos los ciudadanos en primer lugar, y en segundo lugar un daño tremendo a nuestra historia como Vecinal causando daños irreparables, agravándose mas aun porque transcurrió en un periodo de intervención Vecinal.

Estos actos de incumplimiento de las ordenanzas deben generar una sanción ejemplar, todo esto no se debe perdonar y muy por el contrario se debe sancionar para que no vuelva a suceder nunca más.

Por ultimo y en virtud de todo lo expuesto solicito que el Concejo Municipal tome debida intervención en la problemática como órgano de contralor, y tal como lo establece la Obligatoriedad de la Ordenanza el Concejo Municipal tome cartas en el asunto y supervise toda la documentación mencionada a los efectos de que se resuelva en consideración.

Sin otro particular lo saluda atte.

VICTOR RAMON DIAZ

DNI 11.947.996

3493-457451

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Victor Ramon Diaz, is positioned to the right of the typed name and identification numbers.

Sunchales, Sta. Fe

Mayo 10, 2025.

Sra. Secretaria de Gobierno

Andrea Ochat

Municipalidad de la Ciudad de Sunchales

PRESENTE

De mi mayor estima y consideración:

Creemos necesario, oportuno, y corresponde además poder hacerle llegar algunas consideraciones y observancias referidas a la Intervención que está realizando el Municipio en nuestra Vecinal del Barrio Cooperativo.

En primer lugar, lo queremos hacer en un espíritu de dialogo y cordialidad, y tal como lo señalara el Papa León XIV, y como lo decía siempre su predecesor Papa Francisco buscando construir puentes de paz con el objetivo de buscar la justicia a través de diálogos abiertos, pero sin miedos.

Es decir, caminar juntos humildes y perseverantes en busca de la verdad.

La señal más fuerte y palpable de nuestro compromiso Social está plasmado en esa realidad que logramos edificar que fue, y que es el Proyecto Social Apoyo Escolar y Biblioteca Sueños de Vida, y por el que luchamos para que todos los vecinos asuman sentido de pertenencia a ese espacio para su consolidación.

Desde muy joven fui participe del inicio de la Vecinal Barrio Cooperativo, con objetivos claros y nobles tal como lo establece HOY la Ordenanza 1303/00 que en su Art. 4º, que nos recuerda procurar la convivencia armónica entre los vecinos desarrollando tareas de promoción integral y por sobre todas las cosas, colaborar.

La palabra colaborar se repite en los incisos c, d, h, i, de dicho artículo 4º., pero por sobre todas las cosas señala el hecho de poder concientizar a todos los vecinos del cumplimiento de tales normas, y muy por el contrario al no haberse concretado de parte de la Comisión Vecinal saliente de forma correcta produce indefectiblemente un efecto contrario que es la duda, la incertidumbre, la sospecha o la falta de tranquilidad.

Nuestra preocupación en función a todo lo expresado es poder marcar algunas observancias que se han dejado pasar y que no corresponden a esas disposiciones y compromisos mencionados en dicha ordenanza.

Después de un análisis serio, razonado y crítico de la situación solicito se desestime e impugne la designación de cualquier vecino integrante de una nueva Comisión Vecinal, que haya sido integrante de la ex comisión Vecinal, o si eventualmente lo fuere por considerarla totalmente injusta en razón de que:

Toda la Comisión Vecinal Barrio Cooperativo incurrieron e incumplieron de su debida actuación referida al llamado a Asamblea Barrial que debió realizarse el 2do domingo de marzo, es decir el 9 de marzo 2025, tal como lo establece el artículo 46º, del Capítulo VIII de la ordenanza referido a las Asambleas, donde se debe realizar una Convocatoria Barrial donde se ponga a consideración la memoria y balance anual correspondiente., cometiendo además una doble infracción ya que también se debió haber publicado en todos los medios de difusión local, hecho que no se realizó, privando a todos los Vecinos Asambleaístas conocer todo lo actuado por esa Comisión Vecinal.

Es oportuno poder señalar también, que la buena fe implica un deber de coherencia del comportamiento, que consiste en la necesidad de observar en el futuro la conducta que los actos anteriores hacían prever.

Entendemos que claramente NO HAY COHERENCIA, y que además se han trasgredido los principios de buena fe y lealtad hacia las Directivas emanadas de las Ordenanzas por parte de todos los integrantes de esa lista, pero fundamentalmente de quien es la única que viene del mandato anterior cargado de irregularidades, motivo por la cual consideramos inadmisibile la pretensión de seguir vinculada a la Vecinal.

Todos y cada uno de ellos son cómplices y participes necesarios de esta debacle.

Salvo Cesar Enrique, todos ellos incumplieron reglas y normas de Convivencia de especial relevancia ya que contradice su propio comportamiento anterior donde incumple la imperativa disposición del artículo 46ª del Capítulo VIII, en toda observancia para su debido cumplimiento que entendemos fue realizado de forma deliberada.

No menos importante es poder señalar las implicancias y/o conductas políticas partidarias, esta verdadera encrucijada fue empujada por Darío Rotella y Rubén Pirulero atendiendo su propio juego en representación del Ateneo Sunchales que de la mano del procesado Toselli a la cabeza nos introdujeron en este verdadero caos institucional, causando daños irreparables erosionando las instituciones democráticas a través de estas malas praxis, motivo por la cual consideramos deben ser expuestas y visibilizadas.

Integrantes de esta lista Vecinal fueron llevados de la mano por Rotella en claro apoyo incondicional al Candidato Torres en las últimas elecciones internas partidarias con el compromiso y apoyo del Movimiento Evita Sunchales en la persona de Juan Carlos Rodríguez, hecho que trascendió y se difundió en todas la Redes Sociales.

(se acompañan pruebas fotográficas de tales hechos).

Este acto también nos lleva a repudiar estas actitudes de quienes así lo hicieron con este candidato o cualquiera que fuere, en esta ocasión o en cualquier otra.

Las Comisiones Vecinales en el último tiempo fueron captadas, siendo bastiones políticos del Gobierno Oficialista de turno, hecho lamentable que repudiamos y rechazamos y que debemos trabajar para que no vuelva a ocurrir nunca más.

Por ultimo debemos mencionar que desde nuestro Proyecto Social Apoyo Escolar y Biblioteca ponemos a disposición nuestra humilde participación en la Comisión Normalizadora para aunar esfuerzos y lograr los objetivos mencionados en el inicio de la presente nota donde se referenciaba a ser parte de toda Comisión Vecinal a toda persona para colaborar y procurar una armónica convivencia desarrollando tareas de promoción integral de todos los vecinos.

Sin más lo saluda atte. quedando a su grata disposición...

VICTOR RAMON DIAZ

DNI 11947996

Súnchales, Sta. Fe

Julio 11, de 2025.

Sra. Subsecretaría de Gobierno

Eugenia Gamero

Municipalidad Ciudad de Súnchales

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Creo oportuno y necesario, y tal como ya lo he realizado también ante Andrea Ochat me permito compartirle algunas consideraciones y observancias referidas a la intervención que Ud. está realizando en nuestra Vecinal del Barrio Cooperativo.

Reitero ante Ud., también mis sinceros deseos de poder dialogar con cordialidad y respeto con la idea de aportar soluciones definitivas en nuestra Vecinal a través de un dialogo abierto y sin temores de ninguna índole.

Nuestra preocupación en función a todo lo expresado es poder marcar algunas observancias que se han dejado pasar y que no corresponden a disposiciones y compromisos mencionados en la Ordenanza 1303/00, que es la que rige la vida de las Comisiones Vecinales.

Todos los integrantes de Comisión Vecinal saliente del Barrio Cooperativo, incurrieron e incumplieron de su debida actuación referida al llamado a Asamblea Barrial que debió realizarse el 2do. domingo de marzo, es decir el 9 de marzo de 2025, tal como lo establece el artículo 46°, Capitulo VIII de la referida ordenanza, donde se debe realizar una

RECIBIDO	
Mesa de Entrada	
Municipalidad de Súnchales	
FECHA:	14 JUL 2025
FOJAS:	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	PICARTE (ABOUMK)

convocatoria Barrial donde se ponga a consideración la memoria y balance anual correspondiente, cometiendo una doble infracción ya que también se debió haber publicado en todos los medios de difusión local, hecho que no se realizó, privando a todos los vecinos asambleístas conocer lo actuado por esa Comisión Vecinal.

Es oportuno poder señalar también, que la buena fe implica un deber de coherencia del comportamiento que consiste en la necesidad de observar en el futuro la conducta que los actos anteriores hacían prever.

Entendemos que claramente NO HAY COHERENCIA, y que además se han trasgredido los principios de buena fe y lealtad hacia las Directivas emanadas de las Ordenanzas por parte de todos los integrantes de esa lista, pero fundamentalmente de quien es la única que viene de ese mandato anterior cargado con este tipo de irregularidades, motivo por la cual consideramos inadmisibles la pretensión de seguir vinculada a la Vecinal.

Por ultimo y no menos importante es poner en vuestro conocimiento y así poder consultarla al respecto la cuestión económica, o para mejor decir la transparencia de esta persona respecto de su responsabilidad que viene realizando como tesorera de la Vecinal.

El comprobante que adjunto a la presente es una prueba de que todo importe económico recibido por retribución de alquiler de nuestra Vecinal es recibido en nombre personal de Silvia Martínez

La normativa de la ordenanza establece en su Artículo 24, que el Tesorero debe depositarlo en una caja de ahorro a nombre de la Vecinal en una cuenta de Orden conjunta con el presidente de la misma.

Nada de esto está ocurriendo, y muy por el contrario a cualquier parecer esto es algo totalmente inaceptable por lo que solicitamos en orden a la honestidad y transparencia que nos merecemos que nos

informe si esta práctica es habitual, si ha sido una constante en todo este tiempo, si ha sido ó es circunstancial, ó como es el manejo económico para conocimiento y tranquilidad de todos los vecinos que esperan y aguardan un informe de todo lo requerido.

Sin más lo saluda atte., quedando a vuestra disposición.

VICTOR RAMON DIAZ

DNI 11.947.996

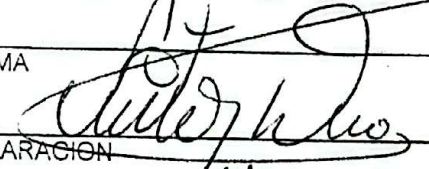


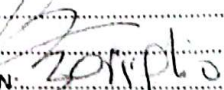
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Nº DE REGISTRO
--	----------------

I - DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDO Y NOMBRE/RAZON SOCIAL DIAZ VICTOR RAMON	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI 11947996
DOMICILIO AV. MORENO 699	LOCALIDAD SUNCHALES
TELEFONO 3493 - 457451	EMAIL VICTORDIAZ.CB@hotmail.com

II - INFORMACION SOLICITADA
REFERIDA A LA ORDENANZA N- 1303/00
Solicito Informe si se cumplimiento de la presente legislación vigente ORDENANZA 1303/00 REFERIDA AL CAPITULO VIII ASAMBLEAS CONSIDERACION MEMORIA Y BALANCE VECINAL BARRIO COOPERATIVO PERIODO 2023/2025.
III - DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACION
SECRETARIA Y SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO.

FIRMA 
ACLARACION VICTOR DIAZ

RECIBIDO	
Mesa de Enlace Municipalidad de Sunchales	
21 JUL 2025	HORA:
FOJAS:	FIRMA: 
ACLARACION:	